



## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 19 DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES.**

### **ASISTENTES:**

#### **Alcalde-Presidente:**

D. Miguel Méndez Martiáñez

#### **Concejales asistentes:**

D. Jose M<sup>a</sup> Gonzalo Diez

D<sup>a</sup> Natalia Rojas Estevez

D<sup>a</sup> Josefa Costa Soler, con voz  
pero sin voto.

Vanessa Noyes Sanjurjo.

#### **Secretario-Interventor:**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de las Mercedes Sanchez  
Fernandez.

En el despacho de Alcaldía del Ayuntamiento de Navalafuente, siendo las 14.30 horas del día 19 de enero de dos mil veintitres, bajo la Presidencia de D. Miguel Mendez Martiáñez y con la asistencia de los concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido convocados previa y reglamentariamente.

Actúa de Secretario, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de las Mercedes Sánchez Fernández, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaría la existencia de quórum preciso para que se pueda iniciar, se procede a conocer los asuntos que integran el siguiente orden del día:



## **1º.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

**Sometido a votacion se aprueba por cuatro votos a favor el borrador del acta del dia 4 de enero del 2023.**

## **2º RECTIFICACION BASES PROCESOS TASA REPOSICIÓN.**

**Por el Sr.Alcalde se formula la siguiente propuesta de acuerdo:**

### **PROPUESTA DE ACUERDO A JUNTA DE GOBIERNO**

Por Acuerdo de Junta de Gobierno celebrada el 24 de noviembre de 2022 se aprobaron las bases que han de regir los procesos selectivos al amparo de la Tasa de Reposición recogida en el artículo 20.1.b de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, dentro del marco de ejecución de la Oferta de Empleo Público 2022.

Considerando que la publicación en el Boletín Oficial del Estado de las disposiciones emanadas de las Administraciones Locales, es competencia de la Subdirección General de seguimiento de acuerdos y disposiciones, dependiente del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, a través de modelos normalizados.

Teniendo en cuenta que el modelo normalizo establece que en el anuncio del BOE deberá figurar la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de las Bases de los procesos selectivos, es decir, la publicación en el BOCM debe ser anterior a la publicación en el BOE.

Considerando que el sistema de publicaciones establecido en las Bases de los procesos al amparo de la tasa de reposición, recoge un orden distinto de publicaciones.



Visto el informe del Departamento de Recursos Humanos de fecha 17 de enero de 2023.

Considerando que el objetivo de esta Administración es llevar a efecto los procesos de estabilización de empleo, de una forma segura, sin dilaciones, tanto para la Administración como para los aspirantes, donde se garanticen los principios que han de regir los procesos selectivos, la forma más garantista, rápida y eficaz es la modificación de las bases que rigen los procesos en cuanto a la fijación del plazo para la presentación de solicitudes.

Considerando el carácter vinculante de las Bases de la convocatoria, constituyendo el marco normativo en el que deben realizarse todos los actos jurídicos que constituyen el proceso selectivo.

Con el fin de garantizar el derecho fundamental de acceso a las funciones y cargos públicos en condiciones de igualdad, mérito y capacidad, consagrados en el artículo 23 de la Constitución, en relación con el principio de igualdad recogido en el artículo 14 del mismo texto legal, así como el principio de publicidad de la convocatoria y transparencia recogidos en el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En virtud del Decreto de Alcaldía de fecha 26 de agosto de 2019 nº 334, por el que se delegan en la Junta de Gobierno Local la competencia para aprobar las bases de las pruebas de selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.



En vista de lo anterior, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Rectificar la **Base 8.1** de las bases que han de regir los procesos selectivos al amparo de la Tasa de Reposición recogida en el artículo 20.1.b de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022. Afectando a las Bases aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 24 de noviembre de 2022, para la selección y provisión de una plaza a jornada parcial de Arquitecto, una plaza a jornada completa de auxiliar administrativo, una plaza a jornada parcial de monitor de cultura y juventud y dos plazas a jornada completa de Oficial 1ª.

Donde dice:

“8.1.- Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud conforme al modelo del ANEXO II de las presentes bases, dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Navalafuente (Madrid) en el plazo de **20 días hábiles a partir del siguiente a la publicación del extracto de estas bases en el BOCAM** y copia íntegra de las mismas en el Tablón de Anuncios y página web de la Corporación, en la que manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en la Base 5, referidas al día en que concluya el plazo de presentación de las instancias.”

Debe decir:

“8.1.- Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud conforme al modelo del ANEXO II de las presentes bases, dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Navalafuente (Madrid) en el plazo de **20 días hábiles a partir del siguiente**



**a la publicación de la convocatoria en el BOE**, en la que manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en la Base 5, referidas al día en que concluya el plazo de presentación de las instancias.”  
**Sometida a votación resulta aprobada por unanimidad, 4 votos a favor la propuesta anteriormente transcrita en todos sus términos.**

### **3º .- RECURSO DE REPOSICION BASES MONITOR.**

Por el Sr.Alcalde se formula la siguiente:

#### **PROPUESTA DE ACUERDO A JUNTA DE GOBIERNO**

Examinado el escrito de impugnación interpuesto por el Colegio Oficial de Licenciados en Educación Física y en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte de la Comunidad de Madrid (R.E. 60/2023 de fecha 04 de enero de 2023), contra el acuerdo de Junta de Gobierno celebrada el 24 de noviembre de 2022 (BOCM nº 296 de 13 de diciembre de 2022), por el que se aprueban las bases de la convocatoria para la selección y provisión, mediante el sistema de concurso-oposición, de dos plazas a jornada parcial de monitor/a deportivo/a, en aplicación de la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal prevista en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, incluidas en la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2022.

Considerando el Informe emitido por el Departamento de Recursos Humanos de fecha 16 de enero de 2023.

Considerando el Informe emitido por la Secretaria-Interventora de fecha 17 de enero de 2022.



Considerando que la resolución del recurso corresponde a la Junta de Gobierno, al ser el mismo órgano que dictó el acto impugnado, por ser el competente para su resolución a tenor del artículo 123 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A la vista de todo ello,

### **ACUERDO**

**PRIMERO:** Estimar la solicitud efectuada, en cuanto a la publicación en lugar visible y accesible de la información exigida en el artículo 3 de la Ley 6/2016 de la Comunidad de Madrid.

**SEGUNDO:** Estimar la rectificación de la **Base 5 apartado tercero** de las bases para la selección y provisión en propiedad de dos plazas de monitor/a deportivo, incluidas en los procesos extraordinarios de estabilización previstos en la Ley 20/2021, aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 25 de noviembre de 2022.

Donde dice:

- “Titulación. Título de Técnico Superior. “

Debe decir:

- “Titulación. Título de Técnico Superior. Estar en posesión de alguna de las titulaciones que recoge el artículo 14.1 de la Ley 6/2016, de 24 de noviembre, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en la Comunidad de Madrid, modificada por la Ley 1/2019, de 27 de febrero.”



**TERCERO:** Abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes de 10 días hábiles a partir del siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado.

**CUARTO:** Aquellos aspirantes que ya hubiesen presentado la solicitud para participar en el proceso selectivo, podrán presentar una nueva solicitud para actualizar los documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados, referidos al día en que concluya el nuevo plazo de presentación de solicitudes.

**QUINTO:** Ordenar la publicación de la rectificación de las bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, Tablón de Anuncios y página web municipal, <https://www.navalfuente.org> y en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

**SEXTO:** Desestimar la solicitud de suspensión del acto administrativo en cuestión, considerando que se va a proceder a la rectificación de las Bases y a la apertura de un nuevo plazo de presentación de instancias.

**SÉPTIMO:** Notificar al interesado.

**Sometida a votación la propuesta de Alcaldía, resulta aprobada por 4 votos a favor, unanimidad de los Sres.Miembros de la Junta de Gobierno Local en todos sus términos.**

**4º.- FACTURAS + 5000.**



**Sometido a votación se aprueba por unanimidad, 4 votos a favor la factura nº A2022/1297 presentada por la empresa Asermut, por importe de 12.942,72 euros de fecha 20/12/2022.**

## **5º.- MOCIONES DE URGENCIA.**

Por el Sr.Alcalde se presenta la siguiente moción de urgencia:

**Expediente nº: CM-5000.108.2022**

**Propuesta del Serviv** El Alcalde-Presidente

D.Miguel Méndez Martiáñez

**Procedimiento:** Contrato Menor de Servicios

**Asunto:** Propuesta de ampliación de plazo en para la Redacción de proyecto y estudio de seguridad y salud de las Obras de Reforma del Centro de Día de Navalafuente con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia (S20)”.

**Documento firmado por:** Alcaldía

## **PROPUESTA DE ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO**

Con fecha 15 de diciembre de 2022 se notificó la adjudicación del contrato de servicios de *“Redacción de proyecto y estudio de seguridad y salud de las Obras de Reforma del Centro de Día de Navalafuente con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia (S20)”*, al arquitecto Javier Ortega Bernad, con un plazo de ejecución de 45 días desde la notificación de la adjudicación.

Con fecha del 19 de enero de 2023 y NRE 235/2023, tiene entrada en el registro del Ayuntamiento, escrito del adjudicatario de la prestación del servicio, solicitando una ampliación del plazo de ejecución, por veinte días más.

La motivación que argumenta es que, aún no ha tenido respuesta sobre si su propuesta técnica cumple con la normativa en materia de autorización de Servicio sanitario integrado en una organización no sanitaria, por parte del Área de Autorización de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios de la Dirección General de Inspección y Ordenación Sanitaria de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid.



Teniendo en cuenta que resulta imprescindible contar con dicha autorización, se hace necesario esperar a la supervisión de la propuesta presentada por el técnico, y en consecuencia ampliar el plazo establecido para la presentación de los trabajos objeto del contrato.

Considerando lo previsto en el artículo 195.2 LCSP, toda vez que “si el retraso en la ejecución no es imputable al contratista y si éste ofrece cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución” el órgano de contratación en su caso, se lo concederá, dándole un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor”

Examinada la documentación que la acompaña, y considerando que este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias efectuada por Resolución de Decreto de Alcaldía de 18 de abril de 2022, número 163., se propone la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar la ampliación de veinte días en el plazo de ejecución de las contrato de servicios de “Redacción de proyecto y estudio de seguridad y salud de las Obras de Reforma del Centro de Día de Navalafuente con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia (S20), que está ejecutando el arquitecto Javier Ortega Bernad, con DNI 50813725D, hasta el día **18 de febrero de 2023**, al entenderse cumplidos los requisitos legales contemplados en el 195.2 LCSP.

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo al contratista adjudicatario de del contrato de servicios.

**Sometido a votación se aprueba por 4 votos a favor la ratificación de la urgencia y así mismo se aprueba por 4 votos a favor la propuesta de Alcaldía en todos sus términos.**



Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión a las 15 horas y 10 minutos para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta de todo lo cual, yo, Secretaria, doy fe.

**Vº Bº**

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

**LA SECRETARIA**